

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/64, de 11 de junio.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan.

**Beneficios fiscales otorgados:**

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

**Empresas beneficiarias:**

«Compañía Ibérica de Alimentos y Distribución, S. A.» (IBADISA), para la planta de obtención de mostos frescos estériles y concentrados a instalar en Chiva (Valencia).  
Don Ramón Marcos Harz, para el Matadero general frigorífico a instalar en Binéfar (Huesca).

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en el grupo segundo de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan.

**Beneficios fiscales otorgados:**

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las rentas de capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas.

**Empresas beneficiarias:**

«Frigoríficos del Cantábrico, S. A.». Santander.  
«Frigoríficos de Exportación e Importación del Puerto de Valencia (FEISA) Valencia.  
«Cadena del Frio, S. A.» (CADENFRISA). Vilanova del Carri (Barcelona).  
Don Eduardo Vidal Besada. Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de los beneficios fiscales a una Empresa comprendida en el grupo tercero b) de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado Orden ministerial concediendo a don Manuel Benedicto Gracia, para la instalación de una fábrica de hielo a construir en Partida de Alcoco, Villajoyosa (Alicante), los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de productos agrícolas perecederos».*

Con fecha 20 de julio de 1965, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan:

**Beneficios fiscales otorgados:**

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas.

**Empresas beneficiarias:**

«Hernández y Pascual, S. A.». Puebla del Duc (Valencia).  
Cooperativa de Fruticultores «Costa Brava». Torroella de Montgrí (Gerona).  
«Frigoríficos de Aranjuez, S. A.» (FRIGARSA). Aranjuez (Madrid).  
«Cuesta y Compañía S. L.». Orense.  
Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Lourdes». Cieza (Murcia).  
«Agrupación de Productos Agrícolas de la Comarca del Segriá, S. A.». Almenar (Lérida).  
«Cooperativa Española de Comercialización de Productos del Campo» (COES). San Feliu de Llobregat (Barcelona).  
«Cooperativa Española de Comercialización de Productos del Campo» (COES). Orihuela (Alicante).  
«Unión Territorial de Cooperativas del Campo». Logroño.  
«Asociación de Cooperativas de la Ribera (ACOR). Alcira (Valencia).  
«Unión Territorial de Cooperativas del Campo». Murcia.  
«Cámara Oficial Sindical Agraria». Tudela (Navarra).

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a una Empresa comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos».*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado Orden ministerial concediendo a la Cooperativa de Productores de Leche de Villevi de Oñar, y para su Centro de Higienización y Esterilización de Leche a instalar en Aiguaviva (Gerona) los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.  
b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan:

**Beneficios fiscales otorgados:**

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

**Empresas beneficiarias:**

«Frigoríficos del Vallés, S. A.» (FRIVALISA) para el matadero general frigorífico a instalar en Bigas (Barcelona).  
«Fordy, S. A.», para su industria de desecación de productos hortícolas a instalar en Santafé (Granada).  
«Cooperativa Lechera de Aranda de Duero», para el Centro de Higienización de leche a instalar en Aranda de Duero (Burgos).

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan.

**Beneficios fiscales otorgados:**

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

**Empresas beneficiarias:**

«Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana», Badajoz.  
Don Antonio Martín Molina. Villanueva de la Serena (Badajoz)

«Cooperativa del Campo San Isidro», Otivenza (Badajoz).  
«Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S. A.», Villanueva de la Serena (Badajoz).

«Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.», Valdivia (Badajoz).  
Don Javier García del Valle. Vegas Bajas (Badajoz).  
«Cooperativa Avícola Santa Ana», Almendralejo (Badajoz).

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a una Empresa comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Con fecha 20 de julio de 1965, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado Orden ministerial de concesión a la entidad a constituir «Industrias Forestales Extremeñas, S. A.», y para su industria de aserrado de maderas, que instalará en Montijo (Badajoz) de los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se da cuenta de la concesión de beneficios fiscales a diversas Empresas comprendidas en el grupo primero de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Con fecha 20 de julio de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha dictado las correspondientes Ordenes ministeriales de concesión de los siguientes beneficios fiscales a las empresas que a continuación se relacionan.

**Beneficios fiscales otorgados:**

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

**Empresas beneficiarias:**

«Compañía de Refrigeración Industrial, S. A.» (CORINGA). Alcoletge (Lérida).  
Don Joaquín Balsalobre Pedreño. Carretera de Cartagena a San Javier (Murcia).  
«Desarrollo Frigorífico, S. A.», Badalona (Barcelona).  
«Frio, Frutos y Derivados, S. A.» (FRUDESA). Alcudia de Carlet (Valencia).  
«Iriarte y Compañía, S. A.», Pasajes de San Pedro (Guzpúcoa).  
«Aplicacionets Técnicas Universales de Congelación Especial» (ATUNICE). La Coruña.  
«Frigoríficos de Arosa, S. A.», Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
«Frigoríficos de Tarragona, S. A.», Tarragona.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Secretario general Técnico, P. D., Acosta.